

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción verbal de Deslinde y Amojonamiento de HERNÁN DARIO TABORDA ECHEVERRI frente a MARÍA MARLENY HOYOS DE GÓMEZ y otros, radicado al 2023-00312-00; aportados insumos sobre notificación. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de mayo de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0294

Viterbo, Caldas, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se tramita en esta instancia acción que pretende el Deslinde y Amojonamiento entre predios urbanos, por parte de HERNÁN DARIO TABORDA ECHEVERRY frente a MARÍA MARLENY HOYOS DE GÓMEZ; JOSÉ GUILLERMO, CLAUDIA LUCÍA, LUIS FERNANDO, LILIANA PATRICIA y CÉSAR EDUARDO GÓMEZ HOYOS, radicada al 2023-00312-00.

El apoderado del demandante aportó memorial con insumos que indican el esfuerzo por notificar a la parte demandada, en este caso, a los señores JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ HOYOS y MARÍA MARLENY HOYOS DE GÓMEZ.

Se avizora la entrega de la misiva librada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del código general del proceso; en cuanto al señor GÓMEZ HOYOS, quien a pesar de no tener voluntad de firmar la factura de entrega, recibe el envío, por lo que le corren los términos consagrados en la norma.

Con respecto a la señora MARÍA MARLENY HOYOS DE GÓMEZ, se trae certificación de la empresa de mensajería que informa que la requerida reside en el lugar, pero no permanece allí.

En términos del artículo 291 citado, deberá el demandante insistir en la entrega, debido a que no es posible continuar el trámite y mucho menos ordenar un emplazamiento cuando la persona citada reside en el lugar indicado para efectos de lograr la diligencia.

De otro lado, puede intentar el demandante establecer el sitio donde permanece la señora HOYOS DE GÓMEZ, con el ánimo de intentar su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 077 del 15/5/2024</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
